INFORME TRIMESTRAL PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2071124 de 2020 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 12-03-2023- Hasta: 11-06-2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN:	NIT 900959051.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2020
OBJETO:	Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)".con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por acuerdo distrital 641 de 2016"
VALOR INICIAL:	Mil ciento setenta y siete millones de pesos ($1.177.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR:	ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE – DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS. DESDE OCTUBRE 2020
ACTUAL:	ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE – DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
SUPERVISOR ANTERIOR	RICARDO MONCADA SUAREZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.

PERIODO DE SUPERVISIÓN: ENERO 26 DE 2020 A OCTUBRE 2020.

[1]NOVEDADES CONTRACTUALES: El día 30 de Julio del 2021 se emite oficialmente la Adición y modificación No. uno (1)

FECHA DE INICIO: 12 de enero del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2024

PLAZO FINAL: Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[2] VALOR FINAL: *Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos mil cientos cincuenta y dos pesos (**72.567.901.152**) M/CTE.*

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. *(Determinar si el contrato/convenio indica las mismas, o eliminar)*

Es de resaltar que durante el segundo trimestre del 2023; la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Razón por la Cual esta Dirección en cumplimiento de sus obligaciones genera el presente informe sin dicho insumo; con base en información recolectada durante el seguimiento y control al Convenio interadministrativo en mención.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SUBRED		
1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la etapa precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo del proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD**	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred. Sin embargo, es menester recordar que los recursos recibidos del FFDS-SDS, fueron incorporados a la Subred Integrada de Servicio de Salud Centro Oriente E.S.E, formalizados mediante los oficios 2021IE4301 del 17 de	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CO

[1] Los documentos contractuales incluyendo la solicitud de modificación contractual se encuentran disponibles mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] Es de resaltar que el valor final se incluyó los montos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, por un valor de $ 107.000.000.

MENTAL)".	febrero 2021IE22714 del 18 de agosto del 2021.	NV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
2. Adelantar las siguientes Fases: **A. FASE PREOPERATIVA: (i)** SUBFASE DE **PRECONSTRUCCION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**.	A continuación, se describen los avances más representativos de la **(A)** ***FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION:*** La Subred informa mediante comités operativos que*:* A corte del 27 de abril del 2023, se cuenta con un avance de ejecución a estudios y diseños del 30.51% y un avance proyectado del 46.49%. A corte del 26 de mayo del 2023, el proyecto registra un avance de ejecución de estudios y diseños de un 33.57% con un programado de 59.54%. Por último, a corte del 29 de junio del 2023, se informó que el proyecto cuenta con un avance de ejecución de un 33.57% y programado un 68.58%. A cierre del segundo trimestre del 2023; El proyecto presenta un atraso del 35,01%. A razón de que el consultor NO ha realizado las entregas de nuevos productos ni la subsanación de entregables presentados a la interventoría. La Subred informa que se encuentra en proceso de la elaboración del informe técnico; el cual contempla la aplicación de la caducidad del contrato para posterior trasladar a la oficina asesora jurídica de la Subred. Contando con su pronunciamiento para el tercer trimestre del 2023. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, a través de comités operativos y mediante el oficio 2023EE54519 del 18 de mayo del 2023, se reitera la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados en los planes de trabajo y/o cronograma de ejecución que incluyen las actividades y productos, los cuales, evidencian atrasos considerables en la ejecución de los mismos, así las cosas, es menester señalar que el cronograma de los Convenios a cargo de la Subred	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	,se debe cumplir en estricto sentido para lo cual resulta necesario desplegar las gestiones orientadas a dicha finalidad de manera diligente. **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Se adelantará esta Subfase una vez se terminen la fase (A) preoperativa (i) Preconstrucción. **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**. Es de resaltar que durante el segundo trimestre del 2023 la Subred, Realizo la estimación presupuestal de dotación, a través de un estudio de mercado desde el componente de equipos biomédicos y mobiliario, con el objetivo de actualizar el proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de esta entidad. Teniendo como resultado lo siguiente: • **DOTACIÓN BIOMÉDICA**, CON 326 EQUIPOS, MONTO DE $ 2.024.416.293. • **DOTACIÓN MOBILIARIA**, CON 500 EQUIPOS, CON UN VALOR DE $ 137.661.239. **TOTAL, ACTUALIZACIÓN CON 826 EQUIPOS EN TOTAL POR: $ 2.162.077.532.**	
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual..	La Subred da a conocer el 1 de mayo del 2023 la reprogramación del proyecto, de las etapas 1 y 2. Anudando a lo anterior, el Plan de trabajo cierra en el segundo trimestre del 2023, con un atraso del 35,01%. A razón de que el consultor no ha realiza las entregas de nuevos productos ni la subsanación de entregables presentados a la interventoría. *(Ver Numeral 2 del presente informe)	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
4. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objetivo y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso	Es de resaltar, que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) mediante la r**esolución 754 del 8 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el **PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA- 006 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.**

contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados.	adjudicar: al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Así las cosas, se suscribe el contrato de **OBRA NO. 02-BS-0101-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Consorcio la Victoria, con objeto: *"Elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) "*, **con un plazo de ejecución de Dieciséis meses (16)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 15.643.294.407.** Hecha la anterior aclaración; el día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato **OBRA NO. 02-BS-0101-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024. Por otra parte, la EGAT mediante la **resolución 875 del 27 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el PROCESO DE **CONVOCATORIA MERITORIA 009 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II.** Por consiguiente, el 20 de octubre del 2022, se suscribe el contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E y el consorcio Interhospitales ii, con objeto *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para adelantar la elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) "*, **con un plazo de ejecución de Dieciséis meses (16)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 1.945.209.971**. El día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Adelantar los procesos de selección de la interventoría requeridas y designar los supervisores necesarios, y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de desarrollo.	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, Para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II** *(Ver Numeral 4 del presente informe)	La documentación contractual se encuentra disponible mediante el siguiente link: **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
6. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.	La Subred manifiesta que se Implementara la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Sin embargo, desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología se examinará el cumplimiento mediante asistencias técnicas de habilitación, motivadas por la Subred. *(Ver Numeral 2 del presente informe).	No aplica.
7. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.).	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, Para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II** A corte del presente informe se efectúa la ejecución de los estudios y diseños e interventoría, referente a la etapa ***FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION*** *(Ver Numerales 2 ,4 y 6 del presente	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	informe).	
8. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio	Se realizó la apertura de una cuenta única para el manejo de los recursos. Cuenta de ahorros **No.482800016370 del Banco Davivienda.**	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
9. No hacer unidad de caja con los recursos girados.	La Subred manifiesta que NO hace unidad de caja con los recursos girados e incorporados	No aplica.
10. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud, y reembolsar si fuera el caso al Fondo Financiero. Distrital de Salud, los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	Los recursos desembolsados se conservan separados de la contabilidad del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Y la contabilidad propia de la Subred.	No aplica.
11. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.	La Subred manifiesta que Los recursos destinados en el presente convenio se han invertido de carácter exclusivo para el cumplimiento del objeto.	No aplica.
12. Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo	A corte del presente trimestre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio. De igual forma y mediante comités operativos y a través del oficio 2023EE73943 del 30 de junio del 2023; se reitera a la Subred el cumplimiento del presente numeral.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
13. Informar al FONDO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.
14. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del FONDO dentro de los	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.

treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.		
15. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes requeridos por EL FONDO.	La designación del responsable del seguimiento al convenio es la Dra. Marcia Greicy Guacaneme Valbuena; Jefe Oficina de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Evidencias y soportes anexas en Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
16. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen; igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de la obras tales como ruidos, material articulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.	La Subred manifiesta la implementación de las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, a través de comités operativos y mediante el oficio 2023EE54519 del 18 de mayo del 2023, se reitera la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados en los planes de trabajo y/o cronograma de ejecución que incluyen las actividades y productos, los cuales, evidencian atrasos considerables en la ejecución de los mismos, así las cosas, es menester señalar que el cronograma de los Convenios a cargo de la Subred ,se debe cumplir en estricto sentido para lo cual resulta necesario desplegar las gestiones orientadas a dicha finalidad de manera diligente.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
17. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.	La Subred han acatado todas las recomendaciones y aprobaciones del Comité operativo del convenio	No aplica.
18. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.	Las partes han unificado esfuerzos en tramitologías concernientes al cumplimiento del objeto del convenio.	No aplica.
19. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaria Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.	La Subred ha acatado las observaciones realizadas en el marco del Comité operativo, efectuando las acciones necesarias con el propósito de concertar las deficiencias presentadas.	No aplica.

20. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.	La Subred ha asistido a las reuniones de coordinación convocadas por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV 2071124 2020 HOSPITAL LA VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
21. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.	La Subred ha atendido las observaciones y requerimientos ,concerniente a los compromisos pactados en el convenio.	No aplica.
22. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.	Es de resaltar que los tramites y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, exigidos por las autoridades competentes; se tuvieron en consideración desde la formulación inicial del proyecto. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas. *(Ver Numeral 2 del presente informe)	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV 2071124 2020 HOSPITAL LA VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
23. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	En desarrollo de la ejecución del convenio se ha conservado permanentemente la eficiencia técnica requerida.	No aplica.
24. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.	Las anomalías o novedades se han reportan por parte de la Subred de forma inmediata al supervisor del convenio. Por ejemplo a lo relacionado en el numeral 2 del presente informe.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV 2071124 2020 HOSPITAL LA VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
25. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en	La Subred manifiesta que Toda la Información inherente al convenio Interadministrativo es debidamente organizada y salvaguardada tanto física como digital.	No aplica

	ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.		
26.	Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio ý el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra Autoridad o persona natural o jurídica.	A la fecha Se desconoce si la Subred ha presentado oportunamente los requerimientos elevados por entes de control; ya que a corte del presente trimestre NO han emitido a esta Dirección; los informes mensuales de ejecución del convenio.	No aplica
27.	Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.	La Subred manifiesta el cumplimiento con todo el marco legal y normativo objeto del contrato.	No aplica.
28.	Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de salud, adelantar los tramites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra	El proyecto cuenta con el concepto técnico favorable, así como la actualización en el BPP; mediante el memorando 20222022IE14089 del 25 de Mayo del 2022. Es de resaltar que; durante el segundo trimestre del 2023 la Subred, Realizo la estimación presupuestal de dotación, a través de un estudio de mercado desde el componente de equipos biomédicos y mobiliario, con el objetivo de actualizar el proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de esta entidad. Teniendo como resultado lo siguiente: • **DOTACIÓN BIOMÉDICA**, CON 326 EQUIPOS, MONTO DE $ 2.024.416.293. • **DOTACIÓN MOBILIARIA**, CON 500 EQUIPOS, CON UN VALOR DE $ 137.661.239. **TOTAL, ACTUALIZACIÓN CON 826 EQUIPOS EN TOTAL POR: $ 2.162.077.532.** Respecto al cumplimiento del presente numeral; esta Dirección manifiesta que: Mediante correo electrónico del 11 de abril del año en curso la **SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E** envió la documentación relacionada con la actualización del proyecto para su inclusión en el Banco de Programas y Proyectos de la **USS LA VICTORIA**; misma que fue objeto de revisión por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA** y por la **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD** de la Entidad. Es así, que, con Oficio No	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	2023EE41596 del 21 de abril del 2023 se realizaron varias observaciones para que la **SUBRED** las tuviera en cuenta al momento de ajustar los documentos.: Así, por ejemplo, se les informó que: i) No se evidenciaron justificaciones en términos de alcance del proyecto, en los componentes técnico, jurídico y financiero; ii) No se relacionaron los valores a reintegrar y/o liberar, incluyendo los rendimientos financieros; iii) No se incluyó la totalidad de los gastos del proyecto en los componentes de Infraestructura y dotación, ajustes en Programa médico arquitectónico (PMA), entre otros. Subsiguientemente, mediante correo electrónico del 25 de abril de la presente vigencia, la **SUBRED** presentó los ajustes formulados, mismos que fueron valorados por las dependencias mencionadas, quienes concluyeron que las observaciones no fueron acogidas en su totalidad, por lo que, se efectuó su devolución con las anotaciones pertinentes. Actuando en consecuencia, con Oficio No 2023ER16828 del 28 de abril de 2023 la **SUBRED** radicó formalmente el proyecto para su actualización. Es de señalar, que, se realizó una tercera revisión y se informó a la **SUBRED** mediante comunicación telefónica los ajustes a realizar, quien el 3 de mayo de 2023 mediante correo electrónico puso en conocimiento que estos habían sido efectuados. Por consiguiente, se efectuó una cuarta revisión y se comunicó a la **SUBRED** mediante correo electrónico el 5 de mayo del año en curso que persistían algunas inconsistencias y mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2023 esta informó la realización de los ajustes. Entonces, se procedió con una quinta revisión, resultado de la cual, el 24 de mayo de 2023 se comunicaron a la **SUBRED** las falencias en especial en su justificación y que bajo esas condiciones no era posible la actualización del proyecto. Por último, se debe resaltar que se acordó con la **SUBRED** la realización de mesas de trabajo presencial en la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA** de la **SECRETARIA**	

	DISTRITAL DE SALUD los días 22 de junio y 7, 20 y 28 de julio de 2023, para socializar los avances y los ajustes pendientes por adoptar, con el propósito de adelantar los tramites que permitan la radicación de la actualización del proyecto a la mayor brevedad.	
29. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: **a)** Programa médico arquitectónico **b)** Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, **c)** Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas' por las entidades competentes tales como Planeación, Procuraduría de Bienes, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), **d)** Cuadro General de Áreas, **e)** Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, **g)** Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias..	La Subred informa mediante comités operativos que: Se finalizó el estudio de campo de las especialidades de suelos y vulnerabilidad sísmica. Quedando como pendiente la presentación del informe parte de la consultoría con el fin de obtener la aprobación por la interventoría. Fue enviado a la Interventoría los diagnósticos de las etapas 1 y 2; hidráulico, RCI, HVAC, arquitectónico estudio urbanístico y legal; los cuales se encuentran en pendiente de subsanaciones por parte de la consultoría. Entre el 13 y 27 de junio del 2023, se llevó a cabo el proceso en la presentado el Programa Medico Arquitectónico (PMA) a la Interventoría; el cual manifestó que la propuesta no es viable debido a que NO cumple con el anexo técnico del proyecto, debiéndose reformular. Se aprobó por parte interventoría de los Diagnósticos de levantamiento topográfico de las Etapas 1 y 2. A Cierre del presente trimestre continua en proceso por parte de la consultoría; los estudios de diagnóstic o de infraestructura de las etapas 1 y 2 Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, a través de comités operativos y mediante el oficio 2023EE54519 del 18 de mayo del 2023, se reitera la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados en los planes de trabajo y/o cronograma de ejecución que incluyen las actividades y productos, los cuales, evidencian atrasos considerables en la ejecución de los mismos, así las cosas, es menester señalar que el cronograma de los Convenios a cargo de la Subred	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.

	,se debe cumplir en estricto sentido para lo cual resulta necesario desplegar las gestiones orientadas a dicha finalidad de manera diligente. *(Ver Numeral 2 del presente informe)	
30. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.	La Subred manifiesta acatara las directrices emitidas por la Dirección de Planeación. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el primer trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas.	No aplica
31. Socialización del proyecto a la comunidad en general.	A la fecha Se desconoce si la Subred ha socializado a la comunidad el proyecto; ya que a corte del presente trimestre NO han allegado a esta Dirección; los informes mensuales de ejecución del convenio.	No aplica
32. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de los compromisos contraídas por la Subred..	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica
33. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; mediante el Oficio 2021ER36451 del 07-09-2021 ;derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
34. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.	Debido a lo descrito en los numerales 2 y 29 del presente informe; aún NO es necesario para el proyecto el cumplimiento de esta directriz. *(Ver Numeral 2 del presente informe)	No aplica
35. Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos que se	La Subred manifiesta dar cumplimiento con los requerimientos	No aplica

encuentran incluidos dentro del plan Maestro de equipamientos de Salud, el plan de ordenamiento territorial y el plan de regularización y manejo PRM resolución 1767 de 2018.	urbanísticos. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo de los proyectos en los tiempos proyectados, en especial Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos.	
36. Estructurar y presentar la implementación del " Plan de contingencia de la prestación de servicios de salud" de acuerdo al numeral 5 de la circular No.028 del 2017-Plan de contingencia-Traslados o cierre de servicios.	Debido a lo descrito en los numerales 2 y 29 del presente informe; aún NO es necesario para el proyecto el cumplimiento de esta directriz. *(Ver Numeral 2 del presente informe)	No aplica
37. Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.	La Subred manifiesta Incorporo las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
38. Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).	La Subred manifiesta que ningún proveedor se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-**

		BS-0106-2022. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
39. La SDS Revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$ 5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.	Es de resaltar que el valor presupuestado del proyecto no haciende por encima de US$ 5.000.000.	No aplica
40. La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño **1**: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño **2:** Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño **3:** Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño **4:** Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño **5:** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño **6:** Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño **7:** Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño **8:** Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.	La Subred manifiesta que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
41. Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.	A corte del presente trimestre la Subred NO ha allegado a esta Dirección; los informes mensuales a los que se hace referencia al presente numeral.	No aplica
42. La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio ,con	No aplica

	conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados..	el fin de que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de genero.	
43.	La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio ,con el fin de que no se presenten situaciones de trabajo infantil ni forzoso.	No aplica
44.	Adelantar consulta ante la EGAT para realizar asesoría en la fase precontractual, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS..	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
OBLIGACIONES ESPECIFICAS SDS-FFDS			
1.	Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.	Se llevaron a cabo los respectivos comités operativos generales de proyectos y/o convenios suscritos con la subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente el 27 abril, 26 mayo y el 29 junio del 2023; con el fin de exigir la idoneidad del objeto del convenio Interadministrativo y efectuar la vigilancia y control del mismo. A corte del presente informe la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, De igual forma y mediante comités operativos y a través del oficio 2023EE73943 del 30 de junio del 2023; se reitera a la Subred el cumplimiento del presente numeral.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
2.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.	Es de resaltar, que en cada una de las reuniones, seguimientos y oficios se ha manifestado la urgencia y la	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT:

	importancia de que el convenio debe ser modificado para poder girar los recursos que hacen falta del proceso llave en mano e interventoría adjudicados; y lograr realizar las acciones administrativas necesarias frente a las vigencias futuras autorizadas desde el 2020. Por otra parte desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, a través de comités operativos y a través del oficio 2023EE54519 del 18 de mayo del 2023, se reitera la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados en los planes de trabajo y/o cronograma de ejecución que incluyen las actividades y productos, los cuales, evidencian atrasos considerables en la ejecución de los mismos, así las cosas, es menester señalar que el cronograma de los Convenios a cargo de la Subred ,se debe cumplir en estricto sentido para lo cual resulta necesario desplegar las gestiones orientadas a dicha finalidad de manera diligente.	https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.	A corte del presente informe se ha aportado toda la información y tramitología necesaria para el desarrollo del proyecto; generado diferentes mesas de trabajo virtuales y presenciales por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología las cuales han contribuido con el correcto seguimiento al proyecto.	No aplica.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.	El convenio Interadministrativo no requiere de pólizas.	No aplica.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	Se informa por la Subred integrada de Servicios de salud Centro Oriente que la entidad se encuentra al día en el pago por el valor establecido en la ley respecto a todos los empleados..	No aplica.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred. *(Ver Numeral 1 del presente informe)	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993,	Se cumple con esta directriz.	No aplica.

	Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.		
8.	Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	Durante el presente trimestre NO se requirió realizar la aplicación de ningún tipo de sanción o correctivo por incumplimiento total o parcial a la Subred.	No aplica.
9.	Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar).	A la fecha del presente informe, NO se han presentado hechos de agravación por riesgo.	No aplica.
10.	Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).	No aplica.	No aplica.
11.	Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.	A corte del presente informe se realiza el respectivo seguimiento a la correcta destinación de los recursos del convenio mediante comités operativos mensuales;Mediante el cual NO se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada,	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: Actas y presentaciones de los Comités Operativos https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
12.	Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024	No aplica.

Si en el contrato/convenio se presentan procesos internos o situaciones y otras novedades presentadas durante el desarrollo del contrato/convenio, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito, que ameriten alguna explicación, se introducirá en este acápite.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E:

Se deja constancia que la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.367.525.187) M/CTE** por concepto de la ejecución del presente convenio.

NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	$ 1.070.000.000	No. CDP 5038
SEGUNDO PAGO	$15.297.252.187	No. CDP 3202
Total a la fecha	$16.367.525.187	

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal _X_ Representante Legal ___, presentadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	*Incumplimiento en el cronograma de actividades*	*X*		ALERTA POR POSIBLE Incumplimiento del cronograma y entrega de productos por parte del consultor, lo que impactaría negativamente en el inicio del trámite de licencia de construcción y ejecución de la obra. Se La SUBRED pone en conocimiento el 1 de mayo del 2023 la reprogramación del proyecto, de las etapas 1 y 2. La cual trabajo cierra en el segundo trimestre del 2023, con un atraso del 35,01%. A razón de que el consultor no ha realiza las entregas de nuevos productos ni la subsanación de entregables presentados a la interventoría. La SUBRED informa que se encuentra en proceso la elaboración del informe técnico el cual contempla la aplicación de caducidad del contrato para posterior trasladar a la oficina asesora jurídica de la SUBRED.

2	*Interferencia de terceros en la ejecución del convenio*		X	
3	*Dificultad para conseguir los recursos financieros necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto.*		X	
4	*Necesidad de aclarar inconsistencia, replantear, rediseñar o recalcular elementos, que hagan parte del Diseño constructivo dentro del convenio.*		X	
5	*Cambios en la reglamentación vigente sobre contratación estatal*		X	
6	*No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en los procesos de contratación derivada del convenio.*		X	
7	*Cambio en las políticas públicas que afecten la ejecución del proyecto.*		X	
8	*Riesgos de la Naturaleza (por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.)*		X	
9	*Comiso, embargos, demandas y en general acciones que son originadas en actuación de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones administrativas dentro de la ejecución del convenio por parte de la subred*		X	
10	*Mayor valor de las actividades derivadas del convenio*		X	
11	*Fenecimiento de los recursos soporte del convenio por demoras en los procesos de contratación derivados del convenio*		X	
12	*Cambio del personal asignado al convenio*		X	
13	*Incremento en impuestos y demás que afectan las actividades*		X	
14	*Imposibilidad técnica en el desarrollo de las inversiones proyectadas a través del convenio*		X	
15	*Dificultades en la ejecución oportuna del convenio debido a la emergencia social , económica y sanitaria, y las directrices que sobe el tema determine el Gobierno Nacional y Distrital*		X	
16	*Incumplimiento en la ejecución de los contratos derivados.*		X	
17	*Demandas provenientes de los contratistas (contratos derivados) a la Subred.*		X	
18	*Demoras en la liquidación de los contratos derivados del convenio.*		X	

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Supervisora Convenio

Proyectó: Otto Osorio Ocampo